Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT** 

<u>S</u> / <u>D</u>

RAWSON, 08 de Septiembre de 2010.-

**Ref.:** Expte. Nro. 29.282/10, s/ antecedentes

Contratación directa nro. 75/10 -IPVyDU-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la contratación directa de una empresa a fin de ejecutar la construcción de pista de skateboarding en la Ciudad de Trevelin, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$443.494,62, mediante la modalidad de contratación de adjudicación directa (cfr. Ley Prov. I Nro. 11, art. 7.a), y decreto reglamentario).-

Indico como antecedentes a resaltar: la resolución 1981/10 a fs. 94/5 por la cual se resuelve proceder mediante contratación directa, se aprueban las bases y condiciones (obrantes a fs. 96), se designa miembros evaluadores, se acompaña acta de preadjudicación por la cual se aconseja adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA ANDINO FREEMAN por \$521.412,01 (fs. 184), proyecto de resolución (fs. 188), dictamen legal y nota de elevación (fs. 187 y 189, respectivamente).-

No siendo cuestionable el merito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo de contratación, no se observa impedimento legal para continuar la tramitación de referencia, sin perjuicio de que deberá cumplimentarse lo requerido a fs. 183 y aclarado lo señalado a fs. 191, además debe consignarse en el proyecto de resolución de adjudicación que el adjudicatario es la empresa CONSTRUCTORA ANDINO FREEMAN de ANDINO FREEMAN.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 127/10.-**

Gonzalo TORREJÓN .

\* Asesor Legal \*
TRIBUNAL DE CUENTAS